

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL

ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DEL **CONTRATO No. O-OBR-63-2022-X-0** SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA COMPAÑÍA TARVISA S.A. **“DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**.

En la ciudad de Guayaquil en las oficinas de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, a los 8 días del mes de diciembre del 2022, comparecen, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, representado por la Comisión para la Recepción Provisional del proceso CONTRATO N° O-OBR-63-2022-X-0, cuyo objeto es: **“DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**, conformada por: el Ing. José Antonio Intriago Torres, Director Provincial De Riego, Drenaje y Dragas, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Marcos Fabricio Zambrano Zambrano; Técnico No Interviniente y, por otra parte, la compañía TARVISA S.A. con R.U.C. No. 0992270969001 representada por el Sr. Christian Geovanny Segura García, con cédula de ciudadanía No. 092067539-4, en calidad de Gerente General.

Se deja constancia de la Entrega-Recepción Provisional del Contrato O-OBR-63-2022-X-0, cuyo objeto es: **“DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**, según las Especificaciones Técnicas, que constan en los pliegos de este proceso; y, lo estipulado en el contrato, en cumplimiento del primer inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes suscriben esta **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL** conforme a lo expuesto a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Mediante resolución No PG-DPCP-198-2022 de fecha 13 de julio de 2022, la Directora Provincial de Compras Públicas, resuelve **“ADJUDICAR el contrato de Cotización de Obra Nro. COTO-PG-001-2022 cuyo objeto es el “DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”; a la compañía oferente TARVISA S. A., con número de RUC 0992270969001 por un valor de USD \$ 720.541,31180 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31180/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato”**

El día 03 de agosto del 2022 se firma el contrato No. O-OBR-63-2022-X-0 entre la Prefectura del Guayas en calidad de Contratante y la empresa TARVISA S. A. en calidad de contratista para el **“DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”** por un monto de USD \$ 720.541,31180 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31180/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, y en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Mediante oficio No. GPG-DPCP-AFR-0498-2022 del 04 de agosto del 2022 se notifica al Ing. José Intriago Torres su designación como Administrador del contrato, conforme lo estipula la cláusula décimo segunda de la administración del contrato.

Mediante Oficio No. GPG-DPCP-AFR-0500-2022, de fecha 05 de agosto del 2022, suscrito por La Abg. Andrea Falquez Recalde Msc. en calidad de Directora Provincial de Compras Públicas, dirigido a la Ing. Karini Panchano Sornoza Directora Provincial Financiera, C.P.A. Paola Cortez Villavicencio Tesorero General, Ing. José Intriago Torres Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, mismo en el que se remite el contrato No. O-OBR-63-2022-X-0, en formato digital y firmado electrónicamente.

Mediante Oficio No. 0485-DIRDRA-DIR-JAIT-2022, de fecha 05 de agosto del 2022, El Ing. José Intriago Torres en calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, a través del mismo solicita al Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutiven Director Provincial de Estudio y Fiscalización se designe al **FISCALIZADOR**, previo al inicio de la etapa contractual.

Mediante Oficio No. PG-DIEF-DIR-JCT-2022-1567-OF, de fecha 10 de agosto del 2022, al respecto el Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutiven Director Provincial de Estudio y Fiscalización, informa que la subdirección no cuenta con la disponibilidad de personal para la ejecución de la fiscalización, a su vez solicita al Ing. José Intriago Torres efectuar la designación del fiscalizador del contrato No. O-OBR-63-2022-X-0, según lo establecido en la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del GAD Provincial del Guayas mediante la Resolución No. PG-SGR-043-2021.

Mediante memorando No. 0226-DIRDRA-DIR-JAIT-2022 del 11 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Intriago Torres Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas de la provincia del Guayas, a la vez Administrador del contrato, se designa al Ing. Luis Macharé Sánchez como fiscalizador del proceso No. O-OBR-63-2022-X-0, cuyo objeto es "DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Mediante Oficio S/N, con fecha 18 de agosto del 2022, suscrito por el Sr. Christian Geovanny Segura García Representante Legal de la compañía TARVISA S.A., mismo en el que presenta los parámetros de cumplimiento para la ejecución del contrato No. O-OBR-63-2022-X-0.

Mediante memorando No. 046-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 22 de agosto del 2022, el Ing. Luis Macharé Sánchez en calidad de Fiscalizador, dirigido al Ing. José Intriago Torres en calidad de Administrador, indicando su respuesta favorable, debido a que los documentos presentados por la contratista, cumple con lo requerido en los pliegos y términos de referencia, a su vez recomienda que se proceda con la autorización de inicio de obra.

Mediante Oficio No. 0609-DIRDRA-DIR-JAIT-2022 con fecha 22 de agosto del 2022, se le notifica al Sr. Christian Geovanny Segura García Representante Legal de la compañía TARVISA S.A., mismo en el que indica que la fiscalización reviso la documentación de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y se da el "inicio de los trabajos a partir del día siguiente de esta notificación".

El día 26 de septiembre del 2022 mediante OFICIO: TR260922N°001 suscrito por el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A. hace la entrega de la planilla N° 1, junto con los respectivos anexos de soportes, la misma que corresponde al periodo del 23 de agosto hasta el 21 de septiembre del 2022.

Mediante Memorando No. 051-A-LAMS-FISC-DIRDRA-2022, de fecha 4 de octubre del 2022, el Fiscalizador del contrato, Ing. Luis Machare Sánchez, emite al administrador del contrato, la devolución de la PLANILLA #1 con las respectivas observaciones.

El día 11 de octubre de 2022 mediante OFICIO: TR251022, el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A., dirigido al Ing. José Intriago en calidad de Administrador del contrato, mismo que indica que una vez corregidas las observaciones hace el reingreso de la PLANILLA #1.

Mediante Memorando No. 055- FISC-LAMS- DIRDRA-2022, de fecha 12 de octubre del 2022, el Fiscalizador del contrato, Ing. Luis Machare Sánchez, emite al administrador del contrato, la aprobación a entera satisfacción de la PLANILLA #1.

Mediante Memorando No. 0306-DIRDRA-DIR-JAIT-2022, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. José Intriago Torres en calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, dirigido a la Ing. María Gabriela Chucuyan, en la cual se la designa como SUPERVISORA a cargo del Proyecto “DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”.

Mediante Memorando No. 0220-MGCHP-DIRDRA-2022, de fecha 21 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. María Gabriela Chucuyan en calidad de Supervisora, misma que de acuerdo a la revisión de los documentos concluye que NO APRUEBA la PLANILLA #1, por las razones detalladas en el mismo.

Mediante Oficio No. 01073-DIRDRA- DIR-AAPA-2022, de fecha 21 de octubre del 2022, el Ing. Andrés Ponce Anzules en calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas (S) realiza la devolución de la PLANILLA #1, con la finalidad de subsanar las observaciones emitidas por la Supervisora.

Mediante OFICIO:TR251022N°001, de fecha 25 de octubre del 2022, el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A., dirigido al Ing. José Intriago en calidad de Administrador del contrato, mismo que indica el reingreso de la PLANILLA #1 con las correcciones solicitadas.

Mediante Memorando No. 059-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Machare Sánchez en calidad de Fiscalizador y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas, remite el seguimiento con GPS, de las coordenadas donde estuvieron realizando los trabajos de desazolve en los

esteros Roncador y Paypay, en el periodo comprendido desde el 23 de agosto al 21 de septiembre del 2022.

El día 26 de octubre del 2022 mediante OFICIO:TR261022N°001 suscrito por el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A. hace la entrega de la planilla N° 2, junto con los respectivos anexos de soportes, la misma que corresponde al periodo del 22 de septiembre al 21 de octubre del 2022.

Mediante Memorando No. 058-FISC-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Machare Sánchez en calidad de Fiscalizador, dirigido al Ing. José Intriago Torres, la cual aprueba a entera satisfacción la PLANILLA #1.

Mediante Oficio No. 1175-DIRDRA-DIR-JAIT-2022, de fecha 31 de octubre, El Ing. José Intriago remite el alcance al Oficio No. 1151-DIRDRA-DIR-JAIT-2022, mismo que hace referencia a la APROBACIÓN DE PAGO PLANILLA #1 avance de obra del contrato No. O-OBR-63-2022-X-0.

Mediante Memorando No. 066-LAMS-FISC-DIRDRA-2022, de fecha 9 de noviembre del 2022, el Fiscalizador del contrato, Ing. Luis Machare Sánchez, emite al administrador del contrato, la devolución de la PLANILLA #2 con las respectivas observaciones.

Mediante Oficio No. 01245-DIRDRA- DIR-JAIT-2022, de fecha 9 de noviembre del 2022, el Ing. José Intriago Torres en calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas realiza la devolución de la PLANILLA #2, con la finalidad de realizar las correcciones emitidas por la Fiscalización.

Mediante OFICIO:TR141122-003, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A., dirigido al Ing. José Intriago en calidad de Administrador del contrato, mismo que indica el reingreso de la PLANILLA #2 con las correcciones solicitadas.

Mediante Memorando No. 071-FISC-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Machare Sánchez en calidad de Fiscalizador, dirigido al Ing. José Intriago Torres, la cual aprueba a entera satisfacción la PLANILLA #2.

Mediante Oficio No. 1365-DIRDRA-DIR-JAIT-2022, de fecha 24 de noviembre, El Ing. José Intriago en calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, dirigido a la Ing. Karini Panchano Sornoza Directora Provincial Financiera, la cual hace referencia a la aprobación de pago de la PLANILLA #2.

Mediante OFICIO:TR251122N°001, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A., dirigido al Ing.

José Intriago en calidad de Administrador del contrato, mismo que indica el ingreso de la PLANILLA #3.

Mediante OFICIO:TR251122N°002, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A., dirigido al Ing. José Intriago en calidad de Administrador del contrato, le solicita la recepción provisional de la obra.

Mediante Oficio No. 01376-DIRDRA-DIR-JAIT-2022, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Ing. José Intriago Torres en calidad de Administrador del contrato, dirigido a la Ing. Karini Panchano Sornoza Directora Provincial Financiera, en la cual solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria (CDP) del contrato No. O-OBR-063-2022-X-0 para el pago de reajuste provisional de la planilla No.1

Mediante Oficio No. 05262-DPF-KPS-2022, de fecha 28 de noviembre del 2022, La Ing. Karini Panchano Sornoza Directora Provincial Financiera, remite al Ing. José Intriago Director de Riego, Drenaje y Dragas, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CP) No. 1127-2022.

Mediante Memorando No. 074-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 1 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Machare Sánchez en calidad de FISCALIZADOR, dirigido al Ing. Jose Intriago Torres Administrador del Contrato No. O-OBR-063-2022-X-0, en la cual presenta su informe de la ejecución del Contrato, concluyendo que la Contratista TARVISA S.A., ha culminado cumpliendo con lo planificado y ejecutado.

Mediante Memorando No. 0385-DIRDRA-DIR-JAIT-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Intriago Torres, en calidad de Director de Riego, Drenaje y Dragas, a la vez Administrador de contrato, Designa Técnico No Interviniente al Ing. Marcos Fabricio Zambrano Zambrano.

Mediante Memorando No. 075-FISC-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 05 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Machare Sánchez en calidad de Fiscalizador, emite al administrador del contrato, el Ing. José Intriago Torres, la devolución de la PLANILLA #3 con las respectivas observaciones.

Mediante Oficio No. 01437-DIRDRA- DIR-JAIT-2022, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Ing. José Intriago Torres en calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas realiza la devolución de la PLANILLA #3, con la finalidad de realizar las correcciones emitidas por la Fiscalización.

Mediante Memorando No. 0078-FISC-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Machare Sánchez en calidad de Fiscalizador, remite el calculo

del reajuste de precios provisional de la Planilla #1, de acuerdo a lo estipulado en la fórmula polinómica del contrato.

Mediante OFICIO:TR061222N°001, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Sr. Christian Geovanny Segura García en calidad de Gerente General de TARVISA S.A., dirigido al Ing. José Intriago en calidad de Administrador del contrato, mismo que indica el reingreso de la PLANILLA #3 con las correcciones solicitadas.

Mediante Memorando No. 077-FISC-LAMS-DIRDRA-2022, de fecha 06 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Machare Sánchez en calidad de Fiscalizador, dirigido al Ing. José Intriago Torres, la cual aprueba a entera satisfacción la PLANILLA #3.

Mediante Memorando No. 0283-MGCHP-DIRDRA-2022, suscrito por la Ing. María Chucuyan en calidad de supervisora, dirigido al Ing. José Intriago Administrador del contrato, la cual da conformidad a la PLANILLA #3.

Mediante Oficio No. 01479-DIRDRA- DIR-JAIT-2022, de fecha 08 de diciembre del 2022, el Ing. José Intriago Torres en calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas Aprueba el pago planilla de N°3 de avance de obra del contrato O-OBR-63-2022-X-0.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

El proyecto consistió en el “DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”. El proyecto se basa en la limpieza y desazolve del Estero PAPAY y El Estero Roncador del cantón Salitre.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS.

El contratista entregó la obra cumpliendo las especificaciones técnicas del proceso del área requirente, cumpliendo con la sección hidráulica de los canales, para que funcione de una forma óptima y segura. El contratista entrega la obra, concluido en su totalidad y en perfecto estado.

- Detalle específico de los sitios donde se ejecutaron los trabajos.

ESTERO PAYPAY				
COORDENADAS				LONGITUD (M)
INICIO		FINAL		
X	Y	X	Y	
637568	9799662	647886	9790152	21.967,81
ESTERO RONCADOR				
629042	9813707	628821	9810969	7.813,00

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. -

Con los antecedentes indicados el Contratista, se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos convenidos en el contrato N° O-OBR-63-2022-X-0, cuyo objeto es la “**DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**”. Por un monto de USD\$ 720.541,31180 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENOS CUARENTA Y UNO con 31180/100 dólares de los Estados Unidos de América) SIN IVA y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

CANTIDAD CONTRATADA Y EJECUTADAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
ESTERO LA CAMARONA		
LIMPIEZA DE CANALES O DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho>5m)	73.628,01	73.619,11
TENDIDO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN EN SITIO (excavadora)	73.628,01	73.619,11
REPLANTEO Y NIVELACION DE CANALES (ancho>10m)	7.320,00	7.289,91
LETRERO DE OBRA 3X2m	1.00	1.00
SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES	6.00	6.00
BATERIA SANITARIA PORTATIL	2.00	2.00
CONOS REFLECTIVOS (H=90cm)	8.00	8.00
REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	1.00	1.00
TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	3.00	3.00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
RIO LOS AMARILLOS		
LIMPIEZA DE CANALES O DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho>5m)	359.961,10	359.578,44
TENDIDO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN EN SITIO (excavadora)	359.961,10	359.578,44
REPLANTEO Y NIVELACION DE CANALES (ancho>10m)	21.964,61	21.879,21
LETRERO DE OBRA 3X2m	1.00	1.00
SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES	6.00	6.00
BATERIA SANITARIA PORTATIL	3.00	3.00
CONOS REFLECTIVOS (H=90cm)	10.00	10.00
REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	1.00	1.00
TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	3.00	3.00

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS. –

El proceso de ejecución de obras se ha desarrollado de acuerdo al siguiente detalle:

Suscripción del contrato

3 de agosto del 2022

Plazo de ejecución 90 días
 Inicio de los Trabajos 23 de agosto del 2022
 Terminación Contractual 20 de noviembre del 2022

CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION ECONÓMICA. -

De la revisión de documentación pertinente se establece que:

6.1 LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. – Monto Contractual

DESCRIPCIÓN	VALOR
MONTO DEL CONTRATO	\$720.541,31180
MONTO EJECUTADO	\$719.874,19

Monto Ejecutado

DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTADA	APROBADA	PAGADA
PLANILLA # 1	\$ 430.445,62	SI	SI	SI
PLANILLA # 2	\$ 215.681,59	SI	SI	PENDIENTE FINANCIERO
PLANILLA # 3	73.746,98	SI	SI	EN TRAMITE
VALOR EJECUTADO	\$719.874,19			

Porcentajes Contratadas vs Porcentaje Ejecutadas

No. de planilla	Porcentaje programado	Porcentaje ejecutado
1	36.70%	59.73920%
2	35.90%	29.93%
3	27.42%	10.23%
Acumulado ejecutado:		99.91%

DETALLE DEL PRODUCTO	VALOS SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
----------------------	----------------	-------------

REAJUSTE DE PRECIO PROVICIONAL DE PLANILLA Nro. 1	\$ 12.913,37	Pendiente de Pago (Financiero)
--	--------------	--------------------------------------

6.2.- ECONÓMICO CONTABLE. -

A continuación, se hace constar el detalle de la liquidación económico-contable correspondiente al “**DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**”; N° O-OBR-63-2022-X-0, que comprende la información financiera constante en el Informe Económico, remitido por parte de la Directora Provincial Financiera mediante Oficio No. 05245-DPF-KPS-2022 del 25 de noviembre del 2022.

6.3 AVANCE FÍSICO. -

Avance de Obra	Acumulado
Avance Programado	100.00%
Avance Ejecutado	99.91%

Cabe indicar que el porcentaje de avance ejecutado es de **99.91%**, con el que la contratista ha solicitado realizar los trámites de recepción provisional.

OBSERVACIONES:

Se, recalca al Contratista que, “**Cualquier imprevisto que se presentare en forma general en la obra, estará bajo absoluta responsabilidad del Contratista y estará sujeto a su debida corrección, hasta su recepción final.**”

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General, entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el GOBIERNO PROVINCIAL, a través del Administrador (a) del Contrato y el Tesorero General.

Ejecución de las Garantías: Las Garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Gobierno Provincial en los siguientes casos:

La de Fiel Cumplimiento de Contrato:

- Quando el GOBIERNO PROVINCIAL declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA;
- Si la Contratista no la renovare (5) días antes de su vencimiento; y,
- Quando existan multas por efectivizar a favor del GOBIERNO PROVINCIAL

CLÁUSULA OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Para efecto de la devolución de garantías, materia de la obra, se procederá conforme al Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Nota: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, el Dpto. Financiero efectuará las Retenciones en la Fuente sobre la transacción realizada.

CLÁUSULA NOVENA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA

Es responsabilidad del contratista realizar el mantenimiento durante el período comprendido entre la recepción provisional y la definitiva, considerando el mantenimiento como un rubro o actividad del contrato, de conformidad con la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-29, Y; a la Cláusula Décima Novena. - del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores; la Comisión procede a la Recepción Provisional de la obra. De conformidad con lo establecido en la cláusula contractual Décima Tercera. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, se deja constancia que la suscripción del acta de Recepción Provisional, exime al Contratista de su responsabilidad por vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de Recepción Definitiva., de conformidad con la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-29.

En fe de conformidad y aceptación, con firma electrónica se aprueba el acta de recepción provisional.

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas,
Contratante



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
INTRIAGO
TORRES**



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS FABRICIO
ZAMBRANO ZAMBRANO**

Ing. José Antonio Intriago Torres
**Director Provincial de Riego, Drenaje
y Dragas
Administrador del Contrato**

Ing. Marcos Fabricio Zambrano Z.
Técnico No Interviniente



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN
GEOVANNY SEGURA
GARCIA**

Sr. Christian Geovanny Segura García
**CONTRATISTA.
TARVISA S.A.
RUC: 0992270969001**

Guayaquil, 02 de marzo del 2023

Oficio No. 0424-DIRDRA-DIR-JAIT-2023

Asunto: Aprobación de pago de Reajuste Definitivo planilla No. 2 del contrato N.º O-OBR-60-2022-X-0

Ing.

Karini Panchano Sornoza

**DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA
PREFECTURA DEL GUAYAS**

En su Despacho. -

En virtud a la resolución No. PG-SGR-035-2021 de fecha 13 de julio del 2021, suscrita por la Mgs. Susana González Rosado, Prefecta Provincial del Guayas, referente a la delegación para los procesos internos administrativos, proyectos y procesos de contratación pública, conforme lo detallado en la citada resolución, Art. 2. Remito, un original y archivo digital a la par del trámite completo de solicitud de pago del Reajuste Definitivo planilla No. 2, del contrato No. O-OBR-60-2022-X-0; toda vez que sea adjunta certificación presupuestaria y de acuerdo a la revisión y aprobación por parte del fiscalizador de la obra Ing. Luis Eduardo Moya Chávez, mediante memorando No. PG-DIRDRA-LMC-ADGJ-016-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, indicando textualmente lo siguiente: "se ha procedido a realizar el cálculo del reajuste definitivo de la planilla #2 del contrato según la fórmula polinómica del contrato O-OBR-60-2022-X-0, utilizando los precios de materiales publicados por el INEC y los salarios 2022 y 2023 publicados por la Contraloría General del Estado..."

Obteniendo el resultado siguiente:

VALOR REAJUSTE DEFINITIVO PLANILA #2 CONTRATO No O-OBR-60-2022-X-0	\$ 11.437,85
---	---------------------

Liquidación de reajuste:

LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE PLANILLA # 2	
Provisional planilla No. 2	\$11.144,57
Definitiva planilla No. 2	\$11.437,85
Valor neto a Liquidar	\$293,28

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100, más IVA.

Motivo por lo cual solicito a Usted muy cordialmente, continuar con el trámite requirente del **pago de la liquidación del Reajuste Definitivo planilla No. 2** del contrato de la referencia N.º. O-OBR-60-2022-X-0, cuyo objeto es: **DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES NATURALES EN LOS CANTONES GUAYAQUIL, JUJAN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, correspondiente por un valor de: USD **\$293,28** (doscientos noventa y tres con 28/100 dólares americanos) más IVA, debidamente aprobada a entera satisfacción por el suscrito, a favor de CEPOLIN S.A., de acuerdo a lo indicado por el fiscalizador de la obra Ing. Luis Eduardo Moya Chávez, cumple con los requisitos mínimos del check list de servicio, requeridos para iniciar el trámite de pago, sobre este trámite la Dirección Provincial Financiera procederá a realizar los descuentos de Ley respectivos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
INTRIAGO TORRES**

Ing. José Intriago Torres

**DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS**

Adj: Lo indicado

C.c.: Prefecta Provincial del Guayas

Coordinación General de Infraestructura

Ing. Luis Eduardo Moya Chávez, Fiscalizador

Archivo

